

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



**"LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y LOS EFECTOS EN LA
FORMALIZACION DE LAS MYPES EN EL DISTRITO ALTO DE LA
ALIANZA, 2016"**

TESIS PRESENTADA POR:

BACH. ROSA LILY HUANACUNI MAMANI

PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO CON MENCIÓN EN AUDITORÍA

TACNA – PERÚ

2017

DEDICATORIA

A mi madre por su apoyo moral y su manera de enseñarme a seguir adelante.

A mi padre, mi mejor amigo, por su apoyo incondicional, por su sacrificio y enseñanza, para hacer de mí una mejor persona.

A mis hermanos por su apoyo moral, por alentarme de seguir escalando para lograr mis objetivos, a las personas especiales que hoy no me acompañan físicamente pero que dejaron marcado cada una de sus enseñanzas, a mis amigos, que me brindan su apoyo y confianza incondicional.
JSPDATP.

RECONOCIMIENTO

A la Universidad Privada de Tacna, Facultad de Ciencias Empresariales, a la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras y a todos mis profesores por sus enseñanzas que han contribuido en mi formación profesional.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	2
RECONOCIMIENTO	3
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCION	11
CAPITULO I	12
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	12
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	12
1.2. Formulación del problema.....	13
1.2.1. Problema general	13
1.2.2. Problemas específicos	13
1.3. Objetivos de la investigación.....	13
1.3.1. Objetivo general	13
1.3.2. Objetivos específicos.....	14
1.4. Justificación e importancia de la investigación	14
1.4.1. Justificación.....	14
1.4.2. Importancia.....	15
1.5. Alcances y limitaciones en la investigación	15
1.5.1. Alcances.....	15
1.5.2. Limitaciones	15
CAPITULO II	16
MARCO TEORICO.....	16
2.1. Antecedentes relacionados con la investigación	16
2.1.1. Antecedentes Nacionales	16
2.1.2. Antecedentes Internacionales	19
2.2. Bases teórico – científicas	20
2.2.1. Formalización de MYPE	20

2.2.2. Centro de Desarrollo Empresarial (Producción).....	22
2.2.3. Normas de formalización, regímenes tributarios	24
2.2.4. Regímenes y Beneficios Tributarios para las MYPES	39
2.2.5. Acceso al mercado	43
2.2.6. Acceso al crédito	44
2.3. Definición de términos básicos.....	45
2.4. Sistema de Hipótesis	47
2.4.1. Hipótesis general.....	47
2.4.2. Hipótesis específicas.....	47
2.5. Sistema de Variables	48
2.5.1. Variable Independiente: Beneficios Tributarios.....	48
2.5.2. Variable Dependiente: Formalización de MYPES.....	48
CAPITULO III	49
3.1. Tipo de investigación	49
3.2. Diseño de investigación	49
3.3. Población y muestra	50
3.3.1. Población	50
3.3.2. Muestra	50
3.4. Técnicas e instrumentos de investigación.....	52
3.4.1. Técnicas.....	52
3.4.2. Instrumentos.....	52
3.4.3. Ámbito de la investigación	53
3.5. Técnicas de procesamiento de datos.....	53
3.6. Selección y validación de los instrumentos de investigación.....	53
CAPÍTULO IV.....	54
4.1. Tratamiento estadístico.....	54
4.1.1. Análisis de la Información general	54
4.1.2. Análisis de Indicadores.....	59
4.2. Presentación de resultados.....	65
4.2.1. Respecto a la Variable Independiente	65

4.2.2. Respecto a la variable dependiente.....	66
4.3. Contraste de hipótesis.	67
4.3.1. Hipótesis General.....	67
4.3.2. Hipótesis Específicas	68
4.4. Discusión de resultados.	72
CONCLUSIONES.....	74
SUGERENCIAS	75
REFERENCIA	76
ANEXOS	79
7.1. Matriz de consistencia.....	79
7.2. Instrumentos de investigación.....	80
7.3. Hoja de Resultado	83

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Cuadro Comparativo	31
Figura 2: Tasas Impuesto a la Renta.....	33
Figura 3: Parámetros Nuevo RUS	37
Figura 4: Nuevo Régimen Único Simplificado.....	40
Figura 5: Régimen Especial	40
Figura 6: Régimen MYPE Tributario	41
Figura 7: Tasa Utilidad RMT.....	42
Figura 8: Régimen General	43
Figura 9 Información general: Edad y Género	54
Figura 10 Información general: Edad y Grado de Instrucción	55
Figura 11 Información general: Tipo de actividad	56
Figura 12 Información general: ventas mensuales	57
Figura 13 Información general: Regímenes Tributarios	58
Figura 14 Indicador Conocimiento	59
Figura 15 Conocimiento	60
Figura 16 Indicador Importancia	61
Figura 17 Indicador Acceso Mercado – Acceso Crédito	62
Figura 18 Indicador Formal	63
Figura 19 Indicador informal.....	64
Figura 20 Variable Independiente: Beneficios Tributarios.....	65
Figura 21 Variable Dependiente: Formalización de MYPE	66

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Validación Hipótesis General.....	67
Tabla 2: Validación Primera Hipótesis Específica.....	69
Tabla 3: Validación Segunda Hipótesis Específica.....	70
Tabla 4: Validación Segunda Hipótesis Específica.....	71

RESUMEN

El objetivo principal de la presente investigación es determinar el efecto de los beneficios tributarios en la formalización de las microempresas del distrito Alto de la Alianza, periodo 2016.

La investigación es de tipo pura o básica, describe de modo metódico los beneficios tributarios y el impacto que producen estos en la formalización de las microempresas, en el distrito Alto de la Alianza, periodo 2016.

La investigación tiene una muestra de 338 MYPES que se desarrollan en las diferentes actividades económicas, de un total de 2,790 MYPES que conforman la población del distrito Alto de la Alianza, respondiendo un cuestionario de 13 preguntas referentes a dos variables de investigación, beneficios tributarios y formalización de MYPES.

Para la obtención de resultados utilizamos el programa estadístico SPSS 22, permitiéndonos analizar e interpretar los datos realizados en base de nuestra investigación realizado en campo.

Palabras clave: Beneficios tributarios, formalización.

ABSTRACT

The main objective of the present investigation is to determine the effect of the tax benefits in the formalization of the microenterprises of the Alto de la Alianza district, 2016 period.

The research is of a pure or basic type, it describes in a methodical way the tax benefits and the impact that these produce in the formalization of the micro-enterprises, in the Alto de la Alianza district, 2016 period.

The research has a sample of 338 MYPES that are developed in the different economic activities, out of a total of 2,790 MYPES that make up the population of the district Alto de la Alianza, answering a questionnaire of 13 questions regarding two research variables, tax benefits and formalization of MYPES.

To obtain results, we used the statistical program SPSS 22, allowing us to analyze and interpret the data based on our field research.

Key words: Tax benefits, formalization.

INTRODUCCION

La presente investigación se titula “Los beneficios tributarios y los efectos en la formalización de las MYPES en el distrito Alto de la Alianza, 2016”.

La investigación inicia con micro y pequeña empresa (MYPE); considerado uno de los segmentos empresariales más importantes a nivel nacional por su contribución en la generación del empleo, enfocándonos en las microempresas ya que representan el 96.60% de empresas formales de la Región Tacna (OSEL TACNA, 2013); y donde los beneficios tributarios; que el Estado ha promulgado para promover la competitividad, productividad, formalización y calidad del empleo para las MYPES; han repercutido a los microempresarios de alguna u otra manera en la formalización de sus empresas del distrito Alto de la Alianza.

La presente investigación comprende el Capítulo 1, planteamiento del problema se expone la identificación y determinación del problema, formulación del problema, los objetivos tanto generales como específicos, justificación, importancia, alcances y limitaciones en la investigación.

En el Capítulo 2, Marco Teórico señala los antecedentes del estudio, bases teóricas, definición de términos, sistema de hipótesis y sistema de variables.

En el Capítulo 3, Metodología se expone el tipo de investigación, el diseño de la investigación, la población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de procesamiento de datos y selección y validación de los instrumentos de investigación.

En el Capítulo 4, Resultado y discusión se expone tratamiento estadístico e interpretación de cuadros, presentación de resultado, tablas, gráficos, figuras, etc., contraste de hipótesis, y la discusión de resultados.

Finalmente concluye con las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

El Estado ha creado beneficios tributarios para las MYPES con la finalidad de promover la formalización, desarrollo y competitividad de la micro y pequeña empresa, ya que hoy en día las MYPES son consideradas uno de los segmentos empresariales más importantes a nivel nacional por su contribución en la generación del empleo.

Según, estudio realizado por la Dirección de Estudios Económicos de MYPE e Industria al 2015, indica que las microempresas representan el 95% del total de empresas a nivel nacional, por tal motivo, el estudio está basado en los microempresarios del distrito Alto de la Alianza; distrito que goza un acceso rápido al centro de la ciudad de Tacna, acceso a la zona comercial (Polvos Rosados), festividades como semana santa (visita cerro Intiorko) y Virgen de Copacabana, otros; ofreciendo un potencial para tener un crecimiento de MYPES.

Hoy en día, el ciudadano alto aliancista en busca obtener una estabilidad económica y un trabajo independiente, naciendo un emprendedor, naciendo la ilusión de luchar para que sus expectativas superen a la realidad y así poner en marcha, para realizarse como un empresario exitoso, esa es la visión, son muy pocos los que tienen la solvencia necesaria para poder realizarse empresarialmente, pero la gran mayoría opta por comenzar con un negocio informal para tener la certeza de que ha sido lo conveniente y sobre todo genere ganancia con la promesa de que una vez adquirida la estabilidad necesaria pueda afrontar los procesos para formalizar; o simplemente opta por la informalidad; sin fijarse en los beneficios que el estado ofrece.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Los beneficios tributarios influyen en la formalización de las microempresas del Distrito Alto de la Alianza?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿El acceso al mercado influye en la formalización de los microempresarios del Distrito Alto de la Alianza cuando decide formalizar su empresa?
- b) ¿El acceso al crédito influye en la formalización de los microempresarios del Distrito Alto de la Alianza cuando decide formalizar su empresa?
- c) ¿Los microempresarios del Distrito Alto de la Alianza tienen conocimiento de cómo formalizarse?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar cómo influyen los beneficios tributarios en la formalización de las microempresas del Distrito Alto de la Alianza.

1.3.2. Objetivos específicos

- a) Identificar si el acceso al mercado es tomado en cuenta por los microempresarios del Distrito Alto de la Alianza en la decisión de formalizar su empresa.
- b) Identificar si el acceso al crédito es tomado en cuenta por los microempresarios del Distrito Alto de la Alianza en la decisión de formalizar su empresa.
- c) Determinar si los microempresarios del Distrito Alto de la Alianza tienen conocimiento de cómo formalizarse.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

1.4.1. Justificación

La presente investigación busca dar a conocer si realmente los beneficios tributarios tienen un efecto significativo en el momento en que el microempresario decidió formalizar.

El estudio a realizar también nos ayudara a ver la realidad, cuáles son los factores que lleva un empresario para determinar sus decisiones y si tiene conocimiento de los beneficios tributarios que el Estado brinda para incentivar en este caso a las MYPES en la formalización y promover el crecimiento económico de nuestro país.

1.4.2. Importancia

Es de gran importancia dar posibles soluciones que enfrentan las MYPES al momento de formalizarse ya que contribuyen en el aspecto económico, aspecto social del país y por ende del distrito Alto de la Alianza, es por ello que en el presente trabajo busca dar posibles soluciones, ideas y aportes.

1.5. Alcances y limitaciones en la investigación

1.5.1. Alcances

Esta investigación está enfocada en los beneficios tributarios, por lo que pretende determinar los efectos en la formalización de las microempresas del Distrito Alto de la Alianza en la ciudad de Tacna.

1.5.2. Limitaciones

La presente investigación presentan las limitaciones siguientes:

- Negación y desconfianza por parte de los microempresarios para obtener información detallada, ya que se puede considerar para diversos fines.
- Acceso limitado a la información y datos de las MYPES a nivel Tacna.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes relacionados con la investigación

2.1.1. Antecedentes Nacionales

(Alva Gonzales, 2011): en su trabajo de investigación “El impacto que producen los beneficios tributarios en la formalización de las microempresas. El caso de Lima Cercado, Perú”.

Concluye lo siguiente: Los microempresarios, otorgan un nivel de importancia hacia los beneficios tributarios, con lo cual se puede inferir que hay factores que obstruyen que dichos beneficios sean considerados dentro del proceso de decisión, ya sea la falta de confianza, procesos administrativos largos.

Para promocionar la formalización, utiliza como instrumento los beneficios tributarios, para que sea efectivo y logre concretarse debe brindar seguridad hacia el microempresario, reducir las trabas administrativas, contando con un procedimiento eficiente y sostenido de transmisión para que la información llegue al microempresario. De no ser así, el desconocimiento o poco interés hacia los beneficios tributarios están ocasionando un costo inútil al Estado y a los contribuyentes.

Los microempresarios de Lima Cercado no conocen los beneficios tributarios otorgados por el Estado para promover la formalización de sus negocios cuando deciden formalizar su microempresa, y que esta no es una de las razones por las cuales no los toman o no los tomarían en cuenta al momento de decidir formalizar sus unidades de negocio. Ello quiere decir que existen

otros factores por los cuales no los consideran en su decisión. Entre ellos se encuentran la ausencia de “Simplificación administrativa”, el “Costo de la formalidad”, la “Desconfianza” y la “Ética”. No así, la importancia atribuida a los beneficios tributarios, que, como se verá más adelante, resulta ser una variable de influencia para formalizarse, y, por tanto, no se puede decir que la falta de importancia brindada a los mencionados beneficios es un motivo para no considerarlos al decidir formalizarse.

(Quispe Fabian, 2016): en su trabajo de investigación “Caracterización de la formalización y competitividad de las MYPES del sector comercio, rubro artículos ópticos del distrito, provincia y región de Arequipa, periodo 2014-2015”.

Concluye lo siguiente: La mayor parte de las MYPES tienen más de 3 años en la realización de sus actividades y, tienen en promedio 4 a 6 trabajadores. Los empresarios son mayores de edad, con grado de instrucción superior y el cargo que desempeñan como dueños y administración.

El total de MYPES son de condición formal, lograron como ventajas un incremento de ventas, crecimiento en el mercado y acceso a créditos financieros debido a su condición de formal. El total de MYPES se consideran competitivas, un 87% mejoraron su competitividad y calidad debido a su formalización, así también en su mayoría capacitan a su personal debido a que lo consideran una inversión.

(Tarazona López & Veliz de Villa Vargas, 2013): en su trabajo de investigación “Cultura Tributaria en la formalización de las MYPES, provincia de Pomabamba - Ancash año 2013 (caso: micro empresa T&L S.A.C.) “.

Concluye lo siguiente: La provincia de Pomabamba presenta un bajo nivel de cultura tributaria, un alto índice de informalidad, debido a la falta de orientación, como es el caso de la empresa T&L S.A.C. que cometio una serie de errores en el proceso de su formalización.

La provincia de Pomabamba los tramites de la formalización de una microempresa son muy costosas y demanda mucho tiempo; la falta de información de la ley MYPE en los contribuyentes, como es el caso de la empresa T&L S.A.C., no se encuentran acogidos a dicha norma; en comparación con la ciudad de Lima,

La provincia de Pomabamba, no cuenta con un plan de estrategias que puedan fortalecer la difusión de temas tributarios y la supervisión de ellos, lo cual es el principal motivo de que exista un elevado registro de informalidad, como es el caso de la empresa T&L S.A.C. que a pesar de realizar sus actividades no realizo el trámite de licencia de funcionamiento.

La empresa T&L S.A.C. no está acogido conforme a las normas regidas por el Decreto Legislativo N° 1086, lo cual presenta más beneficios que estar en la normativa general.

2.1.2. Antecedentes Internacionales

(Patiño Castro, 2010): en su trabajo de investigación “El modelo MIFE como instrumento para la formalización del empresariado. Una aplicación para las microempresas informales de Bogotá D.C.”.

Concluye lo siguiente: En Colombia, los microempresarios desconocen el concepto de informalidad, debido a que cumplen con unos cuantos requisitos deducen que son empresarios formales. El desconocimiento hace que el microempresario no vea la importancia de los beneficios al pertenecer en la economía formal; negándose al proceso. Es por eso que, la implementación de mecanismos de difusión, para que el microempresario tenga acceso al conocimiento de la formalización y le permita percibir las ventajas que ella tiene en su desarrollo empresarial, es una manera de accionar puede generar el acercamiento e interés para empezar su proceso hacia la condición de formalidad.

Los microempresarios consideran que deben existir programas no solo enfocados en la formalización sino también en asesoramiento para mejorar su empresa.

2.2. Bases teórico – científicas

2.2.1. Formalización de MYPE

(Diario El Peruano, 2008): Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
Mecanismos de formalización de MYPE:

- ✓ Acceso a la formalización: Para fomentar la formalización de las MYPE, el Estado ha simplificado los variados procedimientos de registro, supervisión, inspección y verificación posterior.
- ✓ Personería jurídica: Permite acoger microempresas ya sea Empresa Individual de Responsabilidad Limitada o cualquiera de las formas societarias previstas según ley.
- ✓ Constitución de empresas en línea: De una manera de agilizar el procedimiento para que el trámite sea simplificado, el Estado ha implementado un mecanismo de constitución de empresas en línea, pudiendo así dar por concluido el trámite no mayor a 72 horas. Este sistema por ahora se ha realizado en la ciudad de Lima, progresivamente implementarán en cada localidad dependiendo de las condiciones técnicas. Estas son algunas entidades estatales que trabajaran en línea: el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
- ✓ Simplificación de trámites y régimen de ventanilla única: Las MYPE al momento de constituirse como personería jurídica, realizaran mediante escritura pública sin necesidad de la presentación de la minuta, promoviendo el bajo costo en los trámites ante la SUNARP y Colegios de Notarios

(Mi Empresa propia, 2016): Considera los siguientes tramites y pasos de formalización:

- a) Formalización Jurídica: las empresas de persona jurídica realizan los siguientes procedimientos:
- ✓ Búsqueda de Nombre: Se realiza en la oficina registral de la SUNARP (www.sunarp.gob.pe).
 - ✓ Reserva de Nombre: Ante la SUNARP debemos separar el nombre de nuestra empresa, dándonos un plazo de 30 días para poder realizar nuestros trámites de constitución de nuestra personería.
 - ✓ En la Notaria realizaran la Minuta, para luego poder transcribir en una Escritura Pública.
 - ✓ En caso de que desean poner aportes económicos, deberán realizarlo bajo una cuenta bancaria a nombre de la empresa.
 - ✓ En caso de activos fijos, bastara con una declaración jurada de bienes.
 - ✓ Luego, los socios deberán firmar la Escritura Pública.
 - ✓ El notario levantará la Escritura Pública en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP.
- b) Formalización Tributaria: Antes de iniciar tus actividades debes realizar tu trámite de RUC - Registro Único de Contribuyentes en la SUNAT. El trámite es gratuito y necesario para tu empresa de personería natural o jurídica. Habiendo realizado dicho trámite, debes acogerte a un régimen tributario, el cual te permitirá realizar el pago de tus impuestos. De los cuales tenemos los regímenes a elegir: Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS), Régimen Especial (RE), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG).

- c) **Formalización Laboral:** cumpliendo las normas establecidas para ser en este caso una microempresa y acogerte a los beneficios de la nueva Ley MYPE. Debes inscribirte en el REMYPE (Registro Nacional de Micro y Pequeñas Empresas).
- d) **Formalización Municipal:** Es obligatorios solicitar una Licencia Municipal de Funcionamiento si tu negocio va ser con atención al público. De las cuales tenemos: La licencia temporal, es menos costosa, menos tramites y con permanencia de un año a diferencia de la licencia definitiva, involucra más trámites, es más costos y presenta una permanencia indefinida. El local tendrá que pasar por revisión de Defensa Civil (INDECI), licencia de avisos publicitarios.
- e) **Formalizaciones Especiales:** Son para aquellas empresas que realizan actividades como: Boticas, Alimentos Preparados, Agencia de Viajes, Centros Educativos, Empresas Exportadoras e Importadoras, entre otros, el cual tiene que realizar este trámite adicional en las instituciones de MINTRA, DIGESA, MINCETUR, MINEDU, ADUANAS-SUNAT respectivamente.

2.2.2. Centro de Desarrollo Empresarial (Producción)

Los Centros de Desarrollo Empresarial (CDE) son oficinas de atención GRATUITA, implementadas por el Ministerio de la Producción en alianza con instituciones locales.

Mediante los servicios que brinda CDE se busca promover la Formalización, innovación, el crecimiento, la productividad y la rentabilidad de la micro, pequeña y mediana empresa; de manera que se permita su escalamiento y sostenibilidad.

✓ Misión: Impulsar la formalización, la productividad,

competitividad y el crecimiento sostenible de las MIPYMES y los emprendedores, por medio de la provisión de servicios de capacitación y asesoría en formalización, gestión y articulación a redes empresariales.

- ✓ Visión: Ser reconocidos como el mejor referente nacional en la provisión y articulación de servicios empresariales contribuyendo a conformar y consolidar empresas competitivas, productivas, rentables y socialmente responsables.

- ✓ Servicios a los emprendedores y empresarios:
 - Formalización y constitución de empresas.
 - Asesoría personalizada en Gestión Empresarial y Tributación MIPYME.
 - Cursos grupales de la plataforma Emprendedor Peruano.

- ✓ Constitución de empresas en el Centro de Desarrollo Empresarial:
 - Constituye tu empresa en menos 72 horas (Siempre y cuando estén implementados con el avance de la tecnología cada CDE).
 - Tarifas sociales. En marco de la promoción y formalización empresarial
 - Menos trámites: realiza todo en un solo lugar.
 - Asesoría personalizada gratuita.
 - Diagnostico empresarial y acompañamiento en implementación de planes de acción gratuito.

2.2.3. Normas de formalización, regímenes tributarios

2.2.3.1. Ley N°28015

(LEY N°28015, 2003) LEY DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Definición MYPE: La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida ya sea por personería natural o jurídica, con la finalidad de desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

a) Características de las MYPE:

- ✓ El número total de trabajadores:
 - Para las microempresas presentan un rango de uno a diez trabajadores, incluyendo.
 - Para las pequeñas empresas presentan un rango de uno a cincuenta trabajadores, incluyendo.

- ✓ Niveles de ventas anuales:
 - Para las microempresas tiene el límite de 150 Unidades Impositivas Tributarias.
 - Para las pequeñas empresas presentan un rango de 150 Unidades Impositivas Tributarias a 850 Unidades Impositivas Tributarias.

b) Instrumentos de promoción: La ley promueve:

- ✓ Acceso al mercado: Se establece como mecanismos de facilitación y promoción de acceso a los mercados: la asociatividad empresarial, las compras estatales, la comercialización, la promoción de exportaciones y la información sobre las MYPE.

- ✓ Acceso al crédito: Promueve el acceso al mercado financiero, al mercado de capitales y el fortalecimiento de las instituciones de microfinanzas.
 - ✓ Simplificación de trámites: Mediante el régimen de ventanilla única el trámite a realizar será más simplificado. Este régimen es una oportunidad para aquellas empresas que van a realizar el trámite de personería jurídica dando ciertos beneficios en cuanto a la reducción de los costos registrales y notariales.
 - ✓ La ley ofrece la posibilidad de acceder a la licencia municipal de funcionamiento provisional, una vez presentada la solicitud y la municipalidad respectiva no se pronuncia, se entenderá otorgada la licencia de funcionamiento provisional teniendo 12 meses de validez.
- c) Régimen tributario de las MYPE: El régimen tributario facilita la tributación de las MYPE y permite que un mayor número de contribuyentes se incorpore a la formalidad.
- d) Régimen laboral de las MYPE: Entre las consideraciones que se destacan, figuran las referidas a la jornada y el horario de trabajo, el descanso semanal obligatorio, el descanso vacacional (que se reduce a 15 días calendario al año, mientras que el régimen general otorga 30) y el despido injustificado (cuya indemnización asciende por cada año completo de servicios a 15 remuneraciones diarias).
- e) El régimen laboral especial: remuneración, jornada de trabajo (ocho horas), horario de trabajo, trabajo realizados en horas extras, descanso semanal obligatorio, descanso vacacional (por cada año de servicio tiene derecho como mínimo a 15 días calendario), descanso por días feriados, despido injustificado, seguro social y régimen pensionario.

- f) Reducción de tasas: La reducción esta mediante la exoneración del 70% de las tasas contemplados en Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo , por la realización de trámites o procedimientos realizado pagos previstos en dichas instituciones gubernamentales.

2.2.3.2. Decreto Legislativo N°1086

(D.L. N° 1086, 2008) El D. S. fue promulgado el 28 de junio de 2008, declara como objetivo promocionar la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para ampliar el mercado interno y externo, en el marco del proceso de promoción del empleo, inclusión social y formalización de la economía, para el acceso progresivo al empleo en condiciones de dignidad y suficiencia.

- a) Definición de micro y pequeña empresa: Esta norma no ofrece ninguna definición de micro y pequeña empresa, por lo que se aplica la definición contenida en el artículo 2 de la Ley 28015.
- b) Características: Propone las siguientes modificaciones respecto de los niveles de los parámetros para figurar como MYPE:
- ✓ Para ser considerada como microempresa: Debe incorporar de uno (1) hasta diez (10) trabajadores, inclusive, y lograr ventas anuales hasta el monto máximo de 150 UIT.
 - ✓ Para ser considerada como pequeña empresa: Debe incorporar de uno (1) hasta cien (100) trabajadores,

inclusive, y lograr ventas anuales hasta el monto máximo de 1,700 UIT.

- c) Régimen Laboral Especial de las MYPE: Establece, que el mencionado régimen es de naturaleza permanente, a diferencia del propuesto por la Ley 28015, cuya naturaleza era temporal, se extendería por un período de diez años entrando en vigencia de la presente Ley. Los mecanismos más destacados, podemos citar los siguientes:

Respecto de los trabajadores de la pequeña empresa:

- ✓ Solo ellos tienen derecho a participar en las utilidades de la empresa.
- ✓ Tienen derecho a la CTS, con acuerdo a las normas del régimen común, calcularas a razón de quince (15) remuneraciones diarias por año completo de servicios, hasta alcanzar un máximo de noventa (90) remuneraciones diarias.
- ✓ Cuentan con el derecho a percibir dos gratificaciones en el año con ocasión de las Fiestas Patrias y la Navidad. El monto de las gratificaciones es equivalente a media remuneración cada una.
- ✓ Son asegurados regulares de la seguridad social del estado.
- ✓ Deben obligatoriamente afiliarse a cualquiera de los regímenes previsionales del Sistema Nacional de Pensiones o el Sistema Privado de Pensiones.

Respecto de los trabajadores de la microempresa:

- ✓ El importe de la indemnización por despido injustificado es equivalente a diez (10) remuneraciones diarias por cada año completo de servicios con un máximo de noventa (90) remuneraciones diarias.

- ✓ Son afiliados semisubsidados de un Seguro Integral de Salud.
- ✓ Tanto los trabajadores como los conductores del negocio pueden afiliarse a cualquiera de los regímenes previsionales del Sistema Nacional de Pensiones y del Sistema Privado de Pensiones.

Para los trabajadores de MYPE:

- ✓ Por cada año completo de servicio tienen derecho de descanso como mínimo quince (15) días calendario.

d) Régimen tributario de las MYPE: Se realiza las modificaciones al Régimen Especial de Renta (RER) y Régimen General.

- ✓ Régimen Especial de Renta (RER)

Sujetos no comprendidos

- Cuando en el transcurso de cada ejercicio gravable el monto de sus ingresos netos superen los S/. 525,000.
- Cuando el valor de los activos fijos supere los S/. 126,000.00 (excepto los predios y vehículos).
- Cuando supere los S/. 525,000.00 acumuladas en el transcurso de cada ejercicio gravable el monto de sus adquisiciones afectadas a la actividad, sin incluir los activos fijos.
- Cuando desarrollen actividades con personal mayor a 10 (diez) personas por turno de trabajo.

Respecto de la tasa del impuesto:

- Los contribuyentes que se acojan al Régimen Especial pagarán una cuota ascendente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) de sus ingresos netos mensuales provenientes de sus rentas de tercera categoría (la tasa anterior era 2.5%).

Libros y registros contables

- Los sujetos al RER están obligados a llevar un Registro de Compras y un Registro de Ventas.

Los sujetos del presente Régimen presentarán una declaración jurada anual, en la forma, los plazos y las condiciones que señale la SUNAT.

✓ Régimen General

Libros contables

- Siempre y cuando no hayan superado las 150 UIT de sus ingresos brutos anuales, llevarán Registro de Ventas, Registro de Compras y Libro Diario de Formato Simplificado.
- Los que superen las 150 UIT llevan los libros de una contabilidad completa.

e) Simplificación de trámites

- ✓ La microempresa no necesita constituirse como persona jurídica, pudiendo ser conducida directamente por su propietario persona individual.
- ✓ Crean un mecanismo constitución de empresas en el cual, las entidades estatales brindan atención en línea.

f) Acceso al Financiamiento

- ✓ El Estado promueve el acceso de las MYPE al mercado financiero y al mercado de capitales, fomentando la expansión, solidez y descentralización de dichos mercados, y fomenta el fortalecimiento de las instituciones de microfinanzas.

g) Reducción de tasas

- ✓ Las MYPE están exoneradas del setenta por ciento (70%) de los derechos de pago previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, MTPE, por los trámites y procedimientos que efectúen ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.

h) Amnistía laboral y seguridad social

- ✓ Se concede una amnistía al empleador de no pagar multas, intereses u otras sanciones administrativas pudiendo así regularizar el pago de obligaciones laborales.

CUADRO COMPARATIVO
LA LEY N° 28015 VS D.LEG. N° 1086

ITEM	LEY N° 28015		DECRETO LEGISLATIVO N° 1086	
	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
CARACTERÍSTICAS	DE 1 HASTA 10 TRABAJADORES	DE 1 HASTA 50 TRABAJADORES	DE 1 HASTA 10 TRABAJADORES	DE 1 HASTA 100 TRABAJADORES
	INGRESOS ANUALES HASTA 150 UIT	INGRESOS ANUALES HASTA 850 UIT	INGRESOS ANUALES HASTA 150 UIT	INGRESOS ANUALES HASTA 1700 UIT
REMUNERACIÓN MÍNIMA	RMV	RMV + ASIGNACIÓN FAMILIAR	RMV (CON ACUERDO CNT PUEDE SER MENOR)	RMV + ASIGNACIÓN FAMILIAR
JORNADA - HORARIO	08 HRS DIARIAS O 48 HRS SEMANALES	08 HRS DIARIAS O 48 HRS SEMANALES	08 HRS DIARIAS O 48 HRS SEMANALES	08 HRS DIARIAS O 48 HRS SEMANALES
DESCANSO SEMANAL	24 HORAS	24 HORAS	24 HORAS	24 HORAS
VACACIONES	15 DÍAS AL AÑO	30 DÍAS AL AÑO	15 DÍAS AL AÑO	15 DÍAS AL AÑO
DESPIDO INJUSTIFICADO	½ REMUNERACIÓN POR AÑO. TOPE: 6 SUELDOS	1.5 REMUNERACIÓN POR AÑO. TOPE: 12 SUELDOS	10 REMUNERACIONES DIARIAS TOPE: 90 REMUNERACIONES	20 REMUNERACIONES DIARIAS TOPE: 120 REMUNERACIONES
CTS	NO APLICA	01 SUELDO POR AÑO	NO APLICA	½ SUELDO POR AÑO
GRATIFICACIONES	NO APLICA	02 REMUNERACIONES POR AÑO	NO APLICA	02 GRATIFICACIONES AL AÑO DE ½ REMUNERACIÓN CADA UNA
ASIGNACIÓN FAMILIAR	NO APLICA	10% DE LA RMV	NO APLICA	NO ESPECIFICA
UTILIDADES	NO APLICA	DE ACUERDO AL D.L. 892	NO APLICA	DE ACUERDO AL D.L. 892
PÓLIZA DE SEGURO	NO APLICA	REG. GENERAL (A PARTIR DE LOS 4 AÑOS)	NO APLICA	REG. GENERAL (A PARTIR DE LOS 4 AÑOS)
SEGURO SOCIAL	EMPLEADOR 9%	EMPLEADOR 9% (MAS SCRT SER EL CASO)	EMPLEADOR APORTA 50% Y ESTADO APORTARA 50%	EMPLEADOR 9% (MAS SCRT SER EL CASO)
PENSIONES	FACULTATIVO	13% ONP O AFP	EMPLEADOR APORTA 50% Y ESTADO APORTARA 50%	13% ONP O AFP
REGIMEN TRIBUTARIO	RUS, RER O RG (EL ACOGIDO AL RUS NO PAGA IGV)	RER O RG (MAS IGV)	RER 1.5% MENSUAL DI ANUAL (IGV DE 18% SER EL CASO)	IMPUESTO A LA RENTA 30% IGV 18% DEPRECIACIÓN A 03 AÑOS DESDE EL 2009

Figura 1: Cuadro Comparativo

Fuente: Elaboración Propia

2.2.3.3. Ley N°30056:

(El Comercio, 2014) Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y Crecimiento Empresarial, presentando las siguientes modificaciones más relevantes:

- a) El tipo de empresa estará definido únicamente por el volumen de sus ventas. En el caso de las microempresa podrá realizar contrataciones a más de diez personas, ya que antes estaba limitada. A partir de la promulgación de dicha Ley, se considera una microempresa por sus ingresos anuales siempre y cuando no supere las 150 UIT y una pequeña empresa se rige entre 150 UIT a 1700 UIT.
- b) Durante los tres primeros años, desde su inscripción en el REMYPE, tendrán el beneficio de no ser sancionadas las nuevas empresas al primer error, ya sea laboral o tributaria, corrigiendo sin tener que pagar multas. Esta norma no se aplicará si dentro de un año la empresa incurra en la misma infracción ya sea en dos o más oportunidades.
- c) Las pequeñas, medianas y microempresas que capaciten a su personal podrán deducir este gasto del pago del Impuesto a la Renta por un monto máximo similar al 1% del costo de su planilla anual.
- d) Compras estatales, el Estado tiene la obligación de comprar a las MYPES al menos el 40% de lo que requiere y de pagar como máximo 15 días tendrán a partir de la vigencia de la ley.

2.2.3.4. Decreto Legislativo N°1269 (Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados, s.f.) :

El reglamento que crea el régimen MYPE tributario del Impuesto a la Renta son los siguientes:

a) Sujetos comprendidos: domiciliados en el país y normados según la Ley del Impuesto, siempre y cuando no superen las 1,700 UIT en sus ingresos netos del ejercicio gravable.

Presentando las siguientes excepciones:

- ✓ Tengan vinculación, directa o indirectamente, en función del capital ya sean con personerías naturales o jurídicas; siempre y cuando sus ingresos netos anuales en conjunto superen las 1,700 UIT.
- ✓ Aquellas empresas que sean sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento con permanente en el país.
- ✓ Aquellos que hayan superado los 1,700 UIT de sus ingresos netos anuales en el ejercicio anterior.

b) Tasa del Impuesto a la Renta: Según las escalas progresivas y acumulativas.

RENTA NETA ANUAL	TASAS
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.50%

Figura 2: Tasas Impuesto a la Renta
Fuente: SUNAT

Pagos a cuenta: se realiza aplicando la tasa del 1% a los ingresos netos obtenidos en el mes siempre y cuando no superen ñas 300 UIT de sus ingresos netos anuales.

c) Acogimiento: Para aquellas empresas que inicien actividades siempre que no se hayan acogido ningún otro régimen y cumplan con las normas estipuladas en el RMT, realizando la declaración jurada mensual del mes en que inicio sus actividades realizando dentro del plazo establecido.

d) Cambio de régimen: siempre y cuando cumplan con los requisitos:

- ✓ Si viene del Régimen General se admitirán con la declaración al mes de enero del ejercicio siguiente, en cambio sí es del Régimen MYPE Tributario podrán ingresar en cualquier momento al Régimen General.
- ✓ Si viene del Régimen Especial del Impuesto a la Renta se admitirá al Régimen MYPE Tributario, o viceversa, según la Ley del Impuesto a la Renta.
- ✓ Si viene del Nuevo RUS se admitirá al Régimen MYPE Tributario, o viceversa, según la Ley del Nuevo RUS.

Obligación de ingresar al Régimen General: Cuando no cumplan con lo siguiente:

- ✓ No tener vinculación directa o indirecta en relación al capital con otras empresas y en su conjunto la sumatoria de sus ingresos netos no superaran las 1,700 UIT,
- ✓ No sean sucursales, agencias o cualquier otro tipo de establecimiento permanente en el país de empresas constituidas en el exterior.

Los pagos a cuenta se determinarán de acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta, una vez que no cumpla en algunos de los supuestos para no ser incluido el Régimen MYPE Tributario.

e) Libros y registro contables:

- ✓ Cuando sus ingresos netos anuales no superen hasta las 300 UIT, llevarán Registro de Ventas, Registro de Compras y Libro Diario de Formato Simplificado.
- ✓ Cuando sus ingresos netos anuales superen las 300 UIT, estarán obligados a llevar libros de acuerdo con lo establecido el artículo 65 de la Ley Impuesto a la Renta.

f) Exclusiones al RMT:

- ✓ Ley Promoción de la Inversión en la Amazonía.
- ✓ Ley que aprueba las normas de promoción del sector agrario.
- ✓ Ley de promoción para el desarrollo de actividades productivas en zonas altoandinas.
- ✓ Ley zona franca y zona comercial de Tacna.
- ✓ Ley que establece el marco legal y complementario para las zonas especiales de desarrollo, la zona franca y zona comercial de Tacna.

g) Incorporación de oficio: La SUNAT incorporará de oficio al RMT, aquellas empresas que realicen actividades generando obligaciones tributarias estando en la condición de que su Registro Único de Contribuyente (RUC) este de baja, o no estén inscritas, se procura a reactivarlos o inscribirlos al RMT; siempre y cuando:

- ✓ No corresponda al Nuevo Rus,
- ✓ No tener vinculación directa o indirecta en relación al capital con otras empresas y en su conjunto la sumatoria de sus ingresos netos no superaran las 1,700 UIT,
- ✓ No sean sucursales, agencias o cualquier otro tipo de establecimiento permanente en el país de empresas constituidas en el exterior.
- ✓ No superen las 1,700 UIT de sus ingresos netos.

h) Vigencia: Rige desde el 1 de enero de 2017.

2.2.3.5. Decreto Legislativo N° 1270 (Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados, s.f.):

Las modificaciones que se realizaron en el presente Decreto legislativo en relación con el Nuevo RUS:

a) Personas no comprendidas en el Nuevo Rus: Los auxiliares de seguros, aquellos contribuyentes que superen los S/ 8,000.00 de sus ingresos brutos o adquisiciones del periodo mensual.

b) Categoría mensuales: Ahora el Nuevo Rus presenta las siguientes categorías:

CATEGORÍA	INGRESOS HASTA S/.	COMPRAS HASTA S/.	CUOTA MENSUAL S/.
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50

Figura 3: Parámetros Nuevo RUS
Fuente: SUNAT

c) Cambios de régimen: Con la presentación de la declaración jurada correspondiente al régimen que quieran acogerse podrán presentarlo en cualquier mes del año, acogiéndose al Régimen Especial, Régimen General o Régimen MYPE tributario.

Aquello contribuyentes estando en régimen y deseen acogerse al Nuevo Rus, se realizara el cambio con la declaración y pago de la cuota del período de enero en el plazo establecido a su vencimiento.

d) Comprobantes de pago: Los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS están obligados a emitir y entregar comprobantes de pago, como son las boletas de venta, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras, sin derecho a ejercer el derecho al crédito fiscal.

e) Vigencia: Rige a partir del 1 de enero de 2017.

2.2.3.6. Decreto Legislativo N°1282 (Ministerio de la Producción, 2016)

Decreto legislativo que modifica la ley N° 29623, ley que fomenta el financiamiento a través de la factura comercial y que amplía el plazo de acogimiento al fondo de garantía empresarial (FOGEM).

Con la finalidad de que el proceso sea dinámico de la Factura Negociable permitiendo ser comercializada por medio del factoring.

Para obtener la constancia de presentación de la Factura Negociable, podrán optar por cualquier modalidad:

- ✓ El sello del adquirente del bien o servicio, un tercero autorizado, colocando la fecha de presentación en la Factura Negociable.
- ✓ La carta notarial suscrita por el proveedor o un tercero autorizado, al domicilio real o fiscal del adquirente del bien o del servicio, consignando una copia de la Factura Negociable, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 27287, Ley de Títulos Valores.

Sanciones: la autoridad encargada de sancionar al contribuyente que hayan incurrido en infracciones dispuestas según ley y su reglamento es el Ministerio de la Producción.

Registro de Infractores: el Ministerio de la Producción una vez que haya sancionado aquel contribuyente procederá al presente registro de infractores.

FOGEM: La presente norma permite el plazo hasta el 31 de diciembre de 2021 para acogerse al Fondo de Garantía Empresarial (FOGEM), una vez haya entrado en vigencia el presente Decreto Legislativo.

2.2.4. Regímenes y Beneficios Tributarios para las MYPES

Debemos señalar según el Decreto Legislativo N° 1269, reglamentado al 31 de diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N° 403 – 2016 – EF, estable la creación del Régimen MYPE Tributario entrando en vigencia el 01 de Enero del presente año, dando a conocer los siguientes beneficios:

2.2.4.1. Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)

(Sunat, 2017) Se encuentran acogidos a este régimen tributario los contribuyentes que representan un negocio pequeño cuyo principal cliente es el consumidor final.

Ventajas que te ofrece:

- ✓ No llevan registros contables.
- ✓ Se efectúa mensualmente un pago.
- ✓ No están obligados a presentar declaraciones mensuales ni anuales.

Para determinar tu pago único mensual, tomando en cuenta el siguiente parámetro de ingresos o compras mensuales (el monto mayor), ver Figura 4.

CATEGORÍA	INGRESOS HASTA S/.	COMPRAS HASTA S/.	CUOTA MENSUAL S/.
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50

Figura 4: Nuevo Régimen Único Simplificado
Fuente: SUNAT

2.2.4.2. Régimen Especial de Renta (RER)

(Sunat, 2017) En el régimen especial de renta se encuentran las empresas con personería natural o jurídica, que realizan obligaciones tributarias en el desarrollo de actividades de comercio y/o industria.

Ventajas:

- ✓ Libros contables: Registro de Compras y Registro de Ventas.
- ✓ Presentar declaraciones mensuales.
- ✓ No presentan declaraciones anuales.

Las tasas de impuestos a declarar y pagar ante la SUNAT, ver Figura 5.

INGRESOS ANUAL	I.R. MENSUAL	IGV
HASTA S/525,000	1.5%	18%

Figura 5: Régimen Especial
Fuente: SUNAT

2.2.4.3. Régimen MYPE Tributario (RMT)

(Sunat, 2017) Este nuevo régimen tiene la finalidad de fomentar el crecimiento a las Micro y Pequeñas empresas en cumplimiento a sus obligaciones tributarias.

El principal requisito para permanecer en el régimen MYPE tributario es no superar las S/.1700 UIT de tus ventas netas en el ejercicio gravable.

Las ventajas que presenta:

- ✓ Tasas reducidas, posibilidad de suspender los pagos a cuenta.
- ✓ Poder emitir comprobantes de cualquier tipo.

Para poder determinar el impuesto a pagar, conforme a tus ingresos anuales, ver Figura 6.

INGRESOS ANUAL	I.R. MENSUAL	IGV
300 UIT	1%	18%
> 300 UIT < 1,700 UIT	COEFICIENTE O 1.5%	

Figura 6: Régimen MYPE Tributario
Fuente: SUNAT

Los contribuyentes acogidos a dicho régimen presentan declaración anual, basándose en tasa según el tramo de ganancia, ver Figura 7.

TRAMO GANANCIA	TASA SOBRE UTILIDAD
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.50%

Figura 7: Tasa Utilidad RMT
Fuente: SUNAT

2.2.4.4. Régimen General (RG)

(Sunat, 2017) Los contribuyentes acogidos en este régimen tributario son los que desarrollan actividades comerciales, industriales, mineras, de explotación de recursos naturales, la prestación de servicios, etc.

Ventajas:

- ✓ Ejecutan distintas actividades sin límite de ingresos.
- ✓ Emiten cualquier tipo de comprobantes de pago.
- ✓ En caso de presentar pérdidas económicas en un año, dando la posibilidad que en los años posteriores puedan descontar de las utilidades.

Para determinar el impuestos a declarar y pagar ante la SUNAT, ver Figura 8.

I.R. MENSUAL	IGV
COEFICIENTE 0 1.5%	18%

Figura 8: Régimen General
Fuente: SUNAT

Están obligados a presentar declaración anual, el cual el impuesto a pagar es en base al 29.5% sobre la ganancia.

2.2.5. Acceso al mercado

(ProInversión) Entendemos por mercado, es el lugar de encuentro entre los agentes económicos (compradores y vendedores) para intercambiar libremente bienes y servicios. El mercado es importante no solo porque hace posible la coordinación entre compradores y vendedores, sino también porque permite decidir que producir, como producir y para quien producir.

Considerando mecanismos que facilitan el acceso al mercado como:

- ✓ Comercialización: El Estado mediante sus gobiernos regionales y locales, organizan y realizan los eventos feriales y exposiciones internacionales, nacionales, regionales y locales, periódicas y anuales. (LEY N°28015, 2003)

- ✓ Compras Estatales: Las MYPE tienen la oportunidad de ser incluidas como proveedores del Estado ya sea en adquisiciones y contrataciones. (LEY N°28015, 2003)

2.2.6. Acceso al crédito

(ProInversión) Cuando se habla de crédito, hablamos de un préstamo otorgado a un cliente, con la promesa de que dicha fecha tomada en acuerdo se efectuó la devolución de dicho préstamo, en su gran mayoría estos son devueltos con un incremento generado por una tasa de intereses, estipulados en un contrato.

Para obtener el crédito, presentamos a las siguientes fuentes de financiamiento:

- ✓ Bancos privados: Banco de Crédito del Perú, Banco del Trabajo, Banco Financiero del Perú, Mibanco.
- ✓ Instituciones: EDPYME, cajas municipales, cajas rurales, ONG.

2.3. Definición de términos básicos

Beneficio tributario.

(Villanueva Barrón, 2011) Son estímulos que tiene la intención de condonar de una manera parcial o en su totalidad de una obligación tributaria. Dichos beneficios se encuentran representadas en normas tributarias, como exoneración, inafectación u otros.

Empresa

(Northcote Sandoval, 2013) Es una organización que puede estar conformada por una o varias personas, que a través de la inversión de capital y de trabajo realiza una actividad económica, de diversa índole, como la actividad comercial, de servicios, industrial, etc.

Formalización de una empresa

(Northcote Sandoval, 2013) Es el conjunto de actos destinados a que una organización empresarial cuente con todos los requisitos necesarios para desarrollar su actividad en forma legal y válida.

Impuesto.

(MEF, s.f.) Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

Licencias.

(MEF, s.f.) tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

Microempresa

(D.L. N° 1086, 2008) Unidad económica que comprende de hasta el monto máximo de 150 UIT de sus ingresos netos anuales.

MYPE

(SUNAT, 2016) La Micro y Pequeña Empresa (MYPE) es la unidad económica constituida por personería natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, teniendo como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. De los cuales están excluidos las actividades que realizan los bares, discotecas, juegos de azar.

Pequeña Empresa

(D.L. N° 1086, 2008) Unidad económica que comprende el monto máximo de 1700 UIT de sus ingresos netos anuales.

Régimen Tributario

(SUNAT, 2016) Es un sistema en la cual la empresa ya sea de personería natural o jurídica, deberá acogerse a un régimen para que pueda realizar el pago de las obligaciones tributarias.

REMYPE

(SUNAT, 2016) El Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), es el registro de las MYPES mediante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se acreditan la formalidad, acogiéndote al régimen laboral. ser participe en los procesos de compras estatales.

2.4. Sistema de Hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

Los beneficios tributarios influyen en la formalización de las microempresas del Distrito de Alto de la Alianza.

2.4.2. Hipótesis específicas

- a) El acceso al mercado influye en la formalización de los microempresarios del Distrito Alto de la Alianza.
- b) El acceso al crédito influye en la formalización de los microempresarios del Distrito Alto de la Alianza.
- c) La falta de conocimiento de cómo formalizarse influye en la formalización de los microempresarios del Distrito Alto de la Alianza.

2.5. Sistema de Variables

2.5.1. Variable Independiente: Beneficios Tributarios

VARIABLE INDEPENDIENTE	DEFINICION	INDICADORES
Beneficios Tributarios	Son incentivos cuyo objetivo es dispensar total o parcialmente la obligación tributaria, contando para ello con una motivación de por medio. Dichos beneficios se encuentran plasmados en normas tributarias, como una exoneración, inafectación u otros.	Conocimiento
		Importancia
		Acceso al mercado
		Acceso al Crédito

2.5.2. Variable Dependiente: Formalización de MYPES

VARIABLE DEPENDIENTE	DEFINICION	INDICADORES
Formalización de MYPES	Es el conjunto de actos destinados a que una organización empresarial cuente con todos los requisitos necesarios para desarrollar su actividad en forma legal y válida.	Formal
		Informal

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

3.1. Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo pura o básica, porque describe de modo sistemático los beneficios tributarios y el impacto que producen estos en la formalización de las microempresas en el distrito de Alto de la Alianza - 2016, la población estudiada lo constituyen los Microempresarios formales, recopilando los datos en base a nuestras hipótesis, para así poder recabar sintetizar la información para luego analizar detalladamente los resultados con la finalidad de extraer resultados significativos que contribuyan al conocimiento.

3.2. Diseño de investigación

La presente investigación tiene un diseño no experimental, de tipo descriptivo y causal. La investigación no experimental es la que se realiza sin manipular deliberadamente las variables, es decir, se trata de una investigación donde no hacemos variar intencionadamente las variables independientes. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos, así mismo, es de corte transversal, teniendo una sola medición por cada variable involucrada.

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

La población son las microempresas ubicadas en el distrito de Alto de la Alianza.

El universo de los microempresarios del sector económico, según información proporcionada por la SUNAT, que señalan la existencia de 2,790 unidades del sector MYPE en el distrito de Alto de la Alianza a diciembre del 2016.

MYPE por concentración según Distritos, 2016.

MYPE DISTRITAL	N° MYPES	%
ALTO DE LA ALIANZA	2,790	10.20%
CIUDAD NUEVA	1,747	6.40%
CRL. GREG. ALBARRACIN LANCHIPA	4,394	16.10%
CALANA	171	0.60%
INCLÁN	58	0.20%
LA YARADA - LOS PALOS	22	0.10%
PACHIA	63	0.20%
POCOLLAY	920	3.40%
SAMA	174	0.60%
TACNA	17,006	62.20%
PALCA	10	0.00%
TOTAL PROVINCIA TACNA	27,355	100.00%

Fuente : SUNAT, Registro Único de Contribuyente Diciembre 2016.

Elaboración: Dirección Regional de la Producción, Dirección de Industria y MYPE.

3.3.2. Muestra

Para la presente investigación se utilizó el muestreo probabilístico de tipo aleatorio simple a las MYPES formales del sector económico.

Para la determinación de la muestra intervienen las siguientes variables:

- a) Niveles de Confianza (1- α): La determina el investigador y mide el grado de confianza del estudio. Puede variar entre 90% y 99%
- b) Los Valores en la Distribución Normal (Z) estandarizada correspondiente al valor elegido se encuentran en la siguiente tabla:
- c) Característica de interés (P): Si no se puede calcular se considera el 0.5 o depende de la esencia de la investigación, puede considerarse el 0.9.
- d) No tiene la característica e interés (Q): $Q= 1-P$
- e) Error (E): se considera el máximo valor valido y lo determina el investigador, además representa que tan precisos son los resultados.
- f) Población (N): Figura el tamaño de la población
- g) Muestra (n): Figura el tamaño de la muestra.

Para el presente estudio asumiremos los siguientes valores:

Población	N	2,790
Nivel de confianza	1- α	0.95
Distribución normal	Z	1.96
Características de interés	P	0.5
No tiene característica	Q	0.5
Error	E	0.05

Cálculo de la muestra

Cuando se conoce el tamaño de la población (población finita):

$$n = \frac{Z^2 P Q N}{E^2 (N - 1) + Z^2 P Q}$$

Calculo:

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 2,790}{0.05^2 * (2,790 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = 338$$

El tamaño de la muestra para poblaciones finitas que se utilizó en el estudio es de 338, el cual se aplicó a las MYPES del sector económico del distrito Alto de la Alianza.

3.4. Técnicas e instrumentos de investigación

3.4.1. Técnicas

La principal técnica que se utilizó es de encuesta, se diseñó un conjunto de preguntas dirigidas a una muestra de las microempresas del distrito de Alto de la Alianza, la cual se llevó a cabo de forma participativa; ya que los investigadores nos involucramos durante su desarrollo a fin de resolver dudas e interpretaciones equivocadas de la encuesta, logrando así la obtención de resultados confiables, exactos y veraces.

3.4.2. Instrumentos

Para el levantamiento de la información, se utilizó como medio de instrumento el cuestionario, el mismo que se presenta en el anexo. Su desarrollo nos permitió la recolección de datos pertinentes a los aspectos de las variables independientes y dependiente.

3.4.3. Ámbito de la investigación

El ámbito de la investigación es local y se realizó en el distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna.

El ámbito de la investigación está circunscrito a las microempresas del sector económico del distrito Alto de la Alianza de la ciudad Tacna.

3.5. Técnicas de procesamiento de datos.

El procesamiento de datos se realizó a través del programa estadístico SPSS Versión 22 y de la aplicación de Microsoft Excel.

3.6. Selección y validación de los instrumentos de investigación.

Se utilizó el cuestionario del autor Edgar Paul Alva Gonzales aplicado en la tesis doctoral “El impacto que producen los beneficios tributarios en la formalización de las microempresas. El caso de Lima Cercado, Perú”.

CAPÍTULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Tratamiento estadístico

Luego de haber recopilado los datos de la encuesta realizada a las microempresarios del Distrito Alto de la Alianza, se procede a la tabulación de los resultados de cada pregunta para obtener cuadros estadísticos en el Microsoft Excel.

4.1.1. Análisis de la Información general

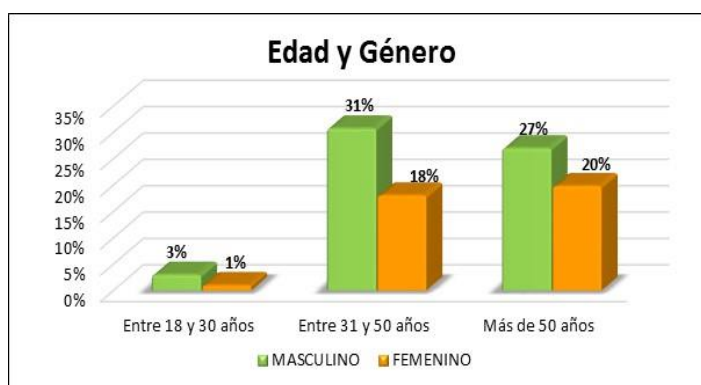


Figura 9 Información general: Edad y Género
Fuente: Encuesta realizada
Elaboración Propia

Interpretación:

El tamaño de la muestra es de 338 microempresarios, de los cuales 208 son género masculino y 130 género femenino.

Se observa que el 49% tienen entre 31 y 50 años, seguidos por un 47% siendo mayor de 50 años y el 4% en el rango de 18 a 30 años. Podemos apreciar que el género masculino tiene mayor representatividad en las microempresas y están en el rango de 31 a 50 años.

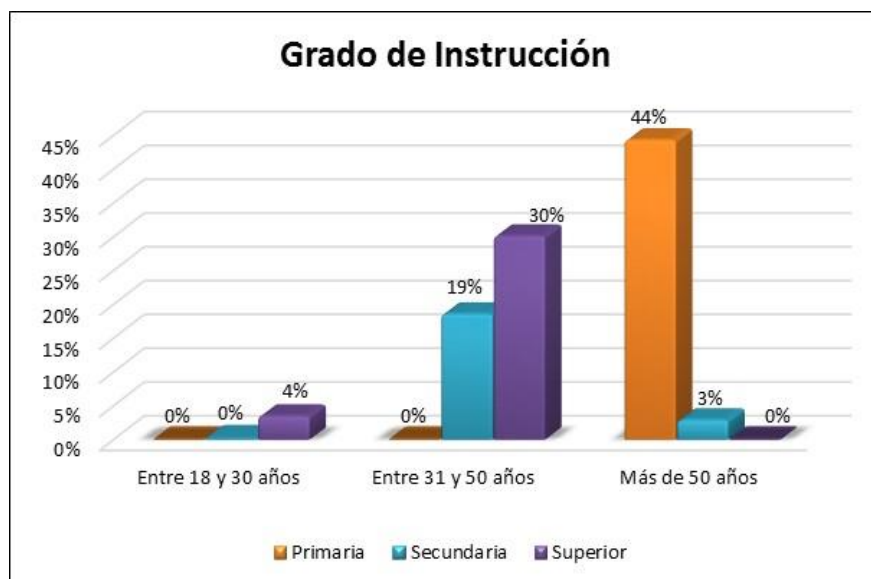


Figura 10 Información general: Edad y *Grado de Instrucción*

Fuente: Encuesta realizada

Elaboración Propia

Interpretación:

En relación al grado de instrucción, se observa según la muestra poblacional entre la edad de: 18 a 30 años el 4% tienen instrucción superior, entre 31 y 50 años el 30% tienen instrucción superior y más de 50 años el 44% tienen instrucción primaria.

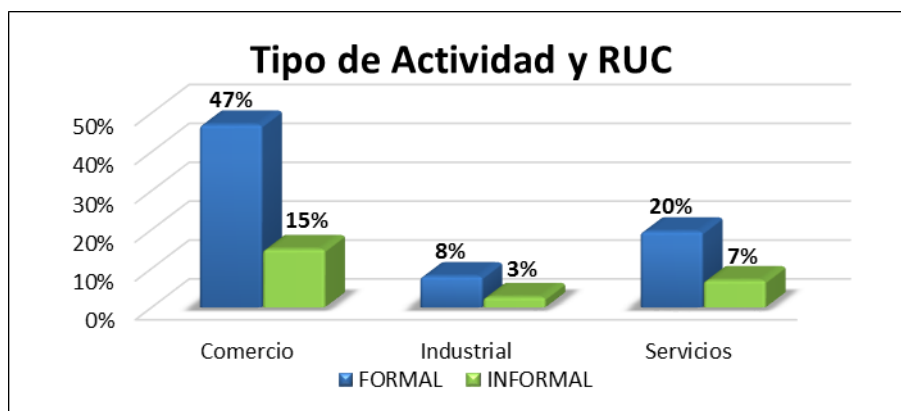


Figura 11 Información general: Tipo de actividad

Fuente: Encuesta realizada

Elaboración Propia

Interpretación:

En la muestra poblacional podemos observar que los microempresarios del distrito Alto de la Alianza se dedican más a la actividad comercial, de los cuales el 47% son microempresas formales y el 15% microempresas informales; pero también, se aprecia la oportunidad para aquellas empresas nuevas puedan dedicarse a las actividades que no tienen tanta competitividad en el mercado.

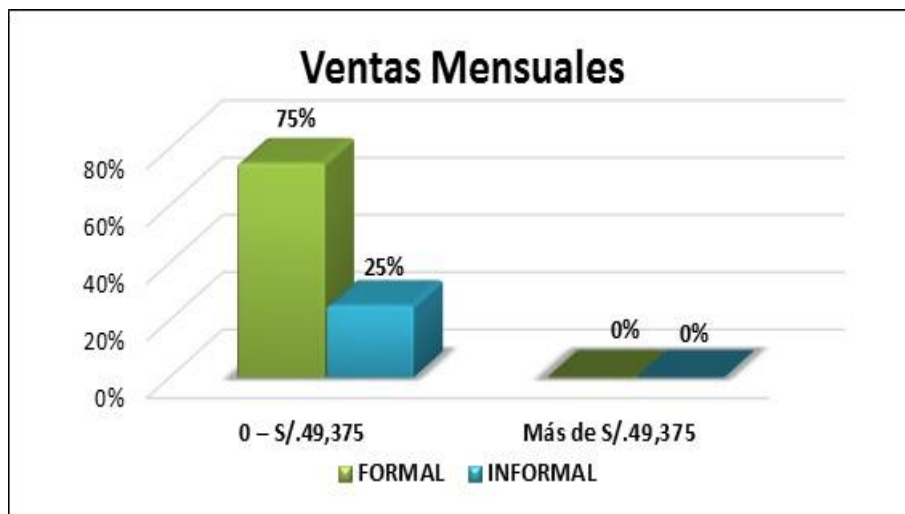


Figura 12 Información general: ventas mensuales
Fuente: Encuesta realizada
Elaboración Propia

Interpretación:

De la muestra poblacional podemos observar que todos son microempresario por su nivel de ingresos mensuales de los cuales el 75% son formales y el 25 % informal. Es decir, de cada 3 microempresas que realizan el pago de sus tributos, una microempresa no realiza el pago.

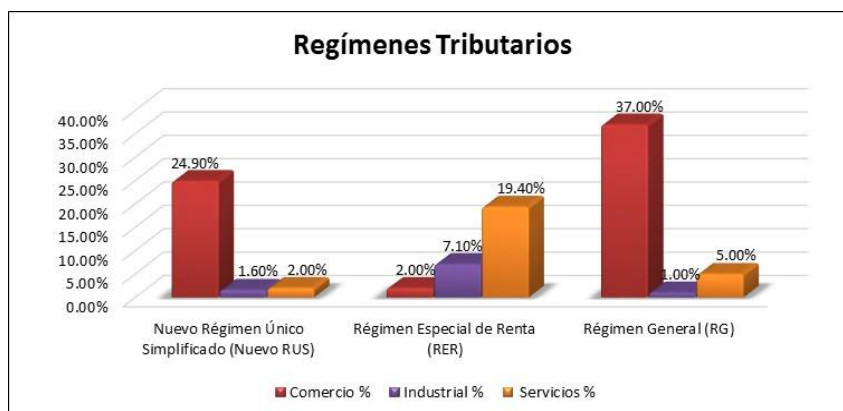


Figura 13 Información general: Regímenes Tributarios

Fuente: Encuesta realizada

Elaboración Propia

Interpretación:

De las microempresas formales, podemos observar que en el Nuevo Rus resalta la actividad comercial con un 24.90%, en el Régimen Especial resalta la actividad de servicio con un 19.40% y en Régimen General sobresale la actividad comercial con un 37%. Es decir, que un 28.5% son de personería natural que han decidido su formalización debido a la facilidad de trámite aceptando la responsabilidad ilimitada extendiéndose a todo su patrimonio personal; mientras que el 71.5% han formalizado como persona jurídica relacionando la formalización como tramites costos y para muchos puede resultar tramites complejos pero con la responsabilidad quedará limitada al patrimonio de la empresa.

4.1.2. Análisis de Indicadores

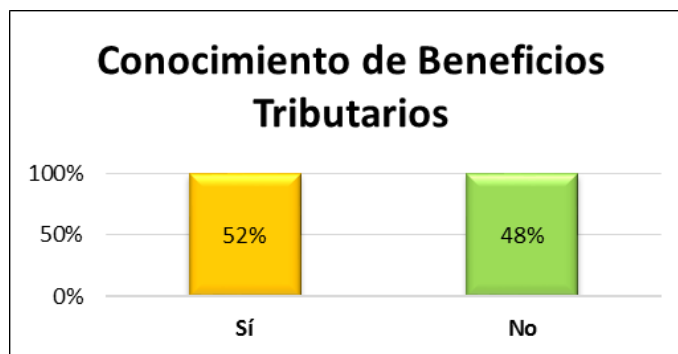


Figura 14 Indicador Conocimiento
Fuente: Encuesta realizada
Elaboración Propia

Interpretación:

De la muestra poblacional observamos que el 52% de los microempresarios señalan que si tiene conocimiento acerca de los beneficios tributarios mientras que el 48% señala no tener conocimiento.

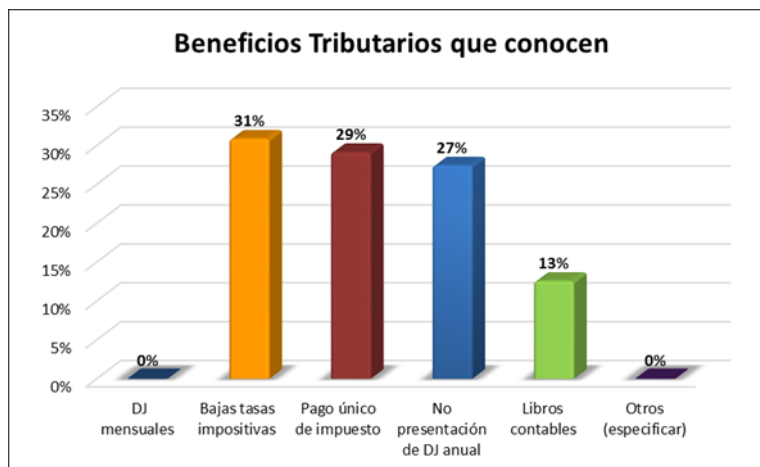


Figura 15 Conocimiento

Fuente: Encuesta realizada
Elaboración Propia

Interpretación:

De los que señalan tener conocimiento acerca de los beneficios tributarios, el 31% hace referencia al beneficio de bajas tasas impositivas, el 29% señala el beneficio del pago único de impuesto, el 27% hace referencia al beneficio de no presentar DJ anual y el 13 % señala el beneficio de los libros contables.

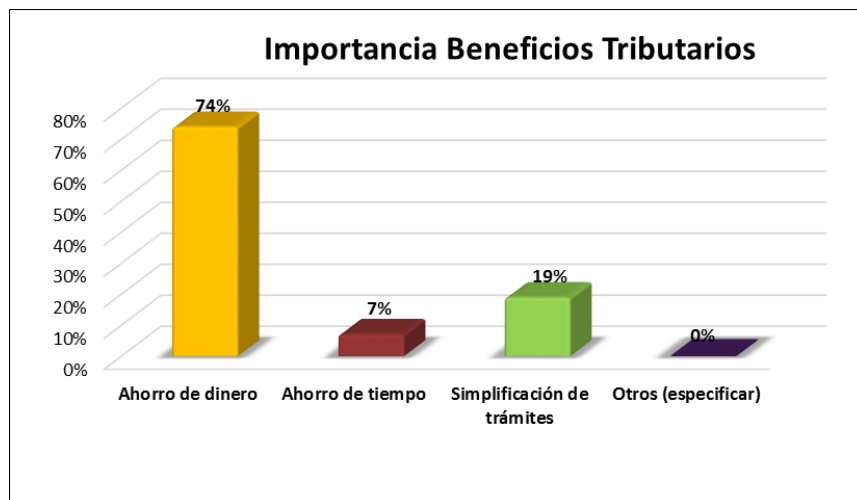


Figura 16 Indicador Importancia

Fuente: Encuesta realizada

Elaboración Propia

Interpretación:

Podemos señalar que para los microempresarios el 74% es importante los beneficios tributarios porque representa un ahorro de dinero, el 19% representa la simplificación de trámites y el 7% representa el ahorro de tiempo.

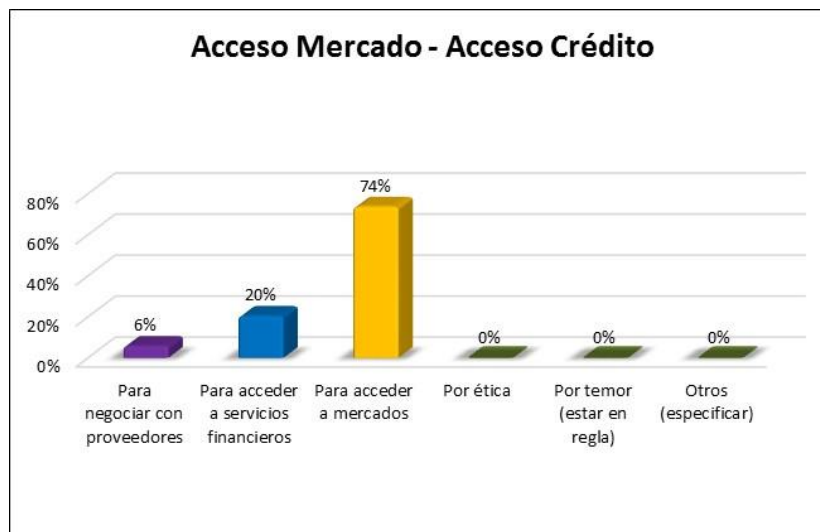


Figura 17 Indicador Acceso Mercado – Acceso Crédito

Fuente: Encuesta realizada

Elaboración Propia

De la muestra poblacional a pesar de tener conocimiento de los beneficios tributarios, el 74% formaliza su microempresa para tener acceso al mercado, el 20% formalizado para tener acceso de crédito o financiamiento y el 6% para poder negociar con proveedores.

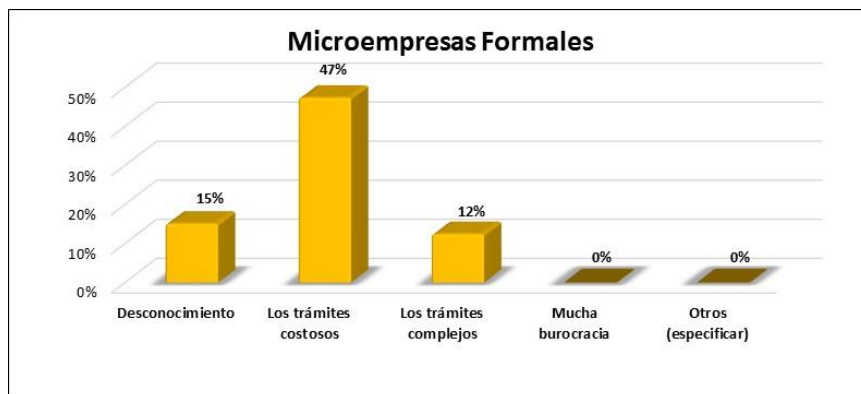


Figura 18 Indicador Formal

Fuente: Encuesta realizada
Elaboración Propia

Interpretación:

De las microempresas formales, observamos que el 47% de los microempresarios realizaron tramites costosos al dar inicio de formalización, debemos añadir que depende mucho la antigüedad de la microempresa ya que hoy en día existe los Centros de Desarrollo Empresarial que asesoran de forma gratuita para incentivar a los microempresarios opten por la formalización; mientras que el 15% desconocen las dificultades que tuvo al formalizar su microempresa, puede que haya delegado a un intermediario para la realización de los tramites respectivos.

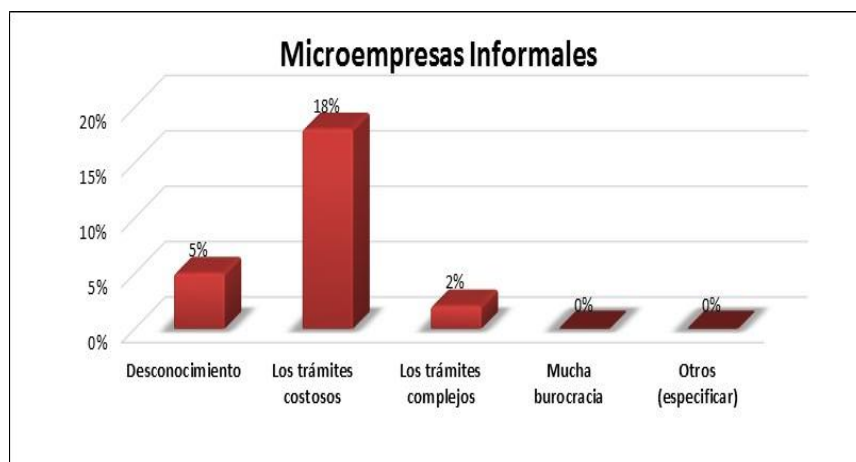


Figura 19 Indicador informal
Fuente: Encuesta realizada
Elaboración Propia

Interpretación:

De las microempresas informales, observamos que el 18% relaciona la formalidad con trámites costosos, se debe a la formalización de una personería jurídica ya que demanda mucha inversión de tiempo como de costos y la preferencia por que la responsabilidad quedará limitada al patrimonio de la empresa; mientras que el 5% desconoce el proceso de formalización.

4.2. Presentación de resultados

4.2.1. Respecto a la Variable Independiente

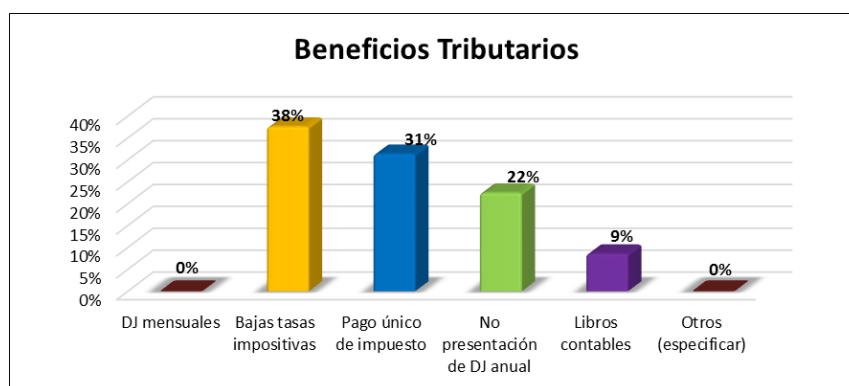


Figura 20 Variable Independiente: Beneficios Tributarios

Fuente: Encuesta realizada

Elaboración Propia

Interpretación:

De la muestra poblacional podemos observar que el 38% prefieren las bajas tasas impositivas, 31% señalan el interés del pago único de impuesto, el 9% prefiere no presentar DJ anual y un 9% hace referencia a los libros contables. Es decir, los microempresarios le dan un valor significativo a los beneficios lo cual influyen en la formalización de las microempresas.

4.2.2. Respecto a la variable dependiente

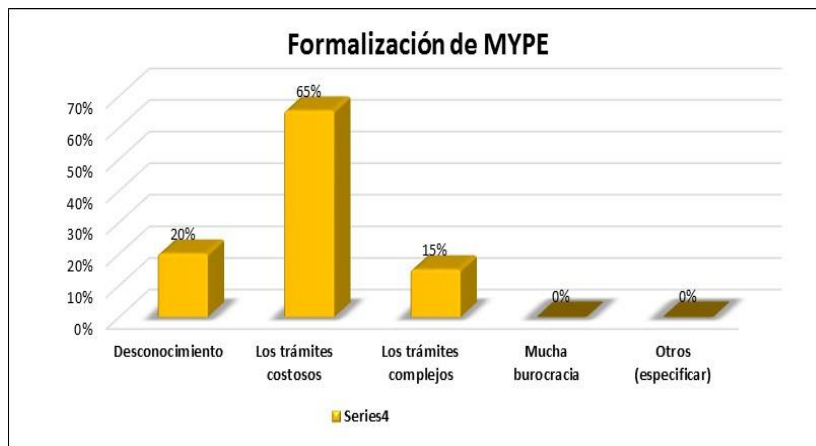


Figura 21 Variable Dependiente: Formalización de MYPE

Fuente: Encuesta realizada

Elaboración Propia

Interpretación:

De la muestra poblacional, observamos que el 65% relaciona a la formalización como un trámite costoso, el 20% desconoce el proceso de formalización y un 15% indican que los trámites son complejos. Es decir, las microempresas desconocen de las facilidades que brindan a las MYPES.

4.3. Contraste de hipótesis.

Con la finalidad de comprobar las hipótesis planteadas en el presente trabajo de investigación y dado que los indicadores se encuentran en una escala de intervalo (métrica), se utilizó la prueba “t” de student producto de la aplicación de un modelo de regresión. Así mismo, se ha calculado la prueba “t” de student, a través de la cual se ha evaluado el nivel de significancia de cada una de las relaciones de variables independientes con la variable dependiente.

4.3.1. Hipótesis General

Ho: “Los beneficios tributarios no influyen en la formalización de las microempresas del Distrito Alto de la Alianza”.

H1: “Los beneficios tributarios influyen en la formalización de las microempresas del Distrito Alto de la Alianza”.

Tabla 1: Validación Hipótesis General

		COEFICIENTES ^a				
		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		
Modelo		B	Error estándar	Beta	t	Sig.
1	(Constante)	,629	,212		2,965	,003
	Beneficios Tributarios	,006	,015	,007	,364	,016

a. Variable dependiente: Formalización

Fuente: Encuesta realizada
Elaboración Propia

Regla de decisión

Si nivel de significancia es < 0.05 , entonces: Se rechaza la hipótesis nula- H_0

La variable beneficios tributarios: bajas tasas impositivas, un único pago de impuesto, ausencia o pocos libros contables y la no presentación de declaraciones juradas, por lo tanto rechazamos la hipótesis nula, lo cual se demuestra a través del nivel de significancia de la prueba "t" student, la misma que es calculada a través del p-value y es menor de 0.05, a un nivel de confianza del 95%, según se puede apreciar en la tabla 1. Así mismo, se puede concluir que existe una relación significativa, es decir, ante un incremento de las variables genera un incremento en el nivel de la percepción de beneficios tributarios.

4.3.2. Hipótesis Específicas

Primera Hipótesis específica

H_0 : "El acceso al mercado no influye en la formalización de los microempresarios del Distrito Alto de la Alianza"

H_1 : "El acceso al mercado influye en la formalización de los microempresarios del Distrito Alto de la Alianza"

Tabla 2: Validación Primera Hipótesis Específica

		COEFICIENTES ^a				
		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		
Modelo		B	Error estándar	Beta	t	Sig.
1	(Constante)	5,836	,301		19,358	,000
	Por tener acceso al mercado al cual deseo o me dirijo	4,234	,084	,000	5,451	,026
	Por tener acceso al crédito o financiamiento	,339	,049	,276	6,905	,000
	Falta de conocimiento para formalizarse	,415	,034	,632	12,198	,000

a. Variable dependiente: Factores que influyeron en su formalización

Fuente: Encuesta realizada
Elaboración Propia

Regla de decisión

Si nivel de significancia es < 0.05 , entonces: Se rechaza la hipótesis nula- H_0

Si "t" student es $> 1,96$ entonces: Se rechaza la hipótesis nula - H_0

En la primera hipótesis específica, rechazamos la hipótesis nula, es decir que el acceso al mercado influye significativamente y positivamente en la formalización de los microempresarios del distrito Alto de la Alianza, lo cual se demuestra a través de la prueba "t" student, la misma que es calculada a través del p-value, dando como resultado un valor menor de 0.05, a un nivel de confianza del 95%, lo cual se muestra en la tabla 2.

Segunda Hipótesis específica

Ho: "El acceso al crédito no influye en la formalización de los microempresarios del Distrito Alto de la Alianza"

H1: "El acceso al crédito influye en la formalización de los microempresarios del Distrito Alto de la Alianza"

Tabla 3: Validación Segunda Hipótesis Específica

		COEFICIENTES ^a				
		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		
Modelo		B	Error estándar	Beta	t	Sig.
1	(Constante)	5,836	,301		19,358	,000
	Por tener acceso al mercado al cual deseo o me dirijo	4,234	,084	,000	5,451	,026
	Por tener acceso al crédito o financiamiento	,339	,049	,276	6,905	,000
	Falta de conocimiento para formalizarse	,415	,034	,632	12,198	,000

a. Variable dependiente: Factores que influyeron en su formalización

Fuente: Encuesta realizada
Elaboración Propia

Regla de decisión

Si nivel de significancia es $< \alpha 0.05$, entonces: Se rechaza la hipótesis nula- Ho

Si "t" student es $> 1,96$ entonces: Se rechaza la hipótesis nula - Ho

En la segunda hipótesis específica, rechazamos la hipótesis nula, es decir que el acceso al crédito influye positivamente en la formalización de los microempresarios del distrito Alto de la Alianza, lo cual se demuestra a través de la prueba “t” student, la misma que es calculada a través del p-value, dando como resultado un valor menor de 0.05, a un nivel de confianza del 95%, lo cual se muestra en la tabla 3.

Tercera Hipótesis específica

Ho: “La falta de conocimiento de cómo formalizarse no influye en la formalización de sus negocios”

H1: “La falta de conocimiento de cómo formalizarse influye significativamente en la formalización de sus negocios”

Tabla 4: Validación Segunda Hipótesis Específica

		COEFICIENTES ^a				
		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		
Modelo		B	Error estándar	Beta	t	Sig.
1	(Constante)	5,836	,301		19,358	,000
	Por tener acceso al mercado al cual deseo o me dirijo	4,234	,084	,000	5,451	,026
	Por tener acceso al crédito o financiamiento	,339	,049	,276	6,905	,000
	Falta de conocimiento para formalizarse	,415	,034	,632	12,198	,000

a. Variable dependiente: Factores que influyeron en su formalización

Fuente: Encuesta realizada
Elaboración Propia

Regla de decisión

Si nivel de significancia es $< \alpha$ 0.05, entonces: Se rechaza la hipótesis nula- H_0

Si "t" student es $> 1,96$ entonces: Se rechaza la hipótesis nula - H_0

En la tercera hipótesis específica, rechazamos la hipótesis nula, es decir que la falta de conocimiento de cómo realizar el trámite de formalización influye significativamente en la formalización de los microempresarios del distrito Alto de la Alianza, lo cual se demuestra a través de la prueba "t" student, la misma que es calculada a través del p-value, dando como resultado un valor menor de 0.05, a un nivel de confianza del 95%, lo cual se muestra en la tabla 4.

4.4. Discusión de resultados.

Las distintas variable de los beneficios tributarios como: bajas tasas impositivas, un único pago de impuesto, ausencia o pocos libros contables y la no presentación de declaraciones juradas, ha demostrado a través del nivel de significancia de la prueba "t" student, a un nivel de confianza del 95%, se llegó a la conclusión de que los microempresarios a mayor importancia le dan a los beneficios tributarios estos influyen en la formalización, lo cual, no hay estudios que se pueda reforzar, contrastar nuestra hipótesis.

En la primera hipótesis específica, el acceso al mercado influye significativamente y positivamente en la formalización de los microempresarios del distrito Alto de la Alianza; representando el 74%, lo cual al comparar con Alva (2011) que señal que el 66% de sus encuestados la necesidad de acceder al mercado incidió significativamente en los microempresarios formales para formalizarse.

En la segunda hipótesis específica, el acceso al crédito influye positivamente en la formalización de los microempresarios del distrito Alto de la Alianza, representa el 20%, al comparar con Guerrero (2014) que el 37% de su muestra señala que gracias a la formalización han logrado obtener créditos de entidades financieras.

En la tercera hipótesis específica, la falta de conocimiento de cómo realizar el trámite de formalización influye significativamente en la formalización de los microempresarios del distrito Alto de la Alianza, el 65 % señalan que los tramites son costosos, lo cual contrasta con Alva (2011) que el 58% de los encuestados señalan que la desinformación sobre el proceso de formalización es el factor que dificulta a la formalización, relacionando el desconocimiento con tramites complejos.

CONCLUSIONES

PRIMERA

Los microempresarios del distrito Alto de la Alianza, el nivel de importancia que le dan a los beneficios tributarios influyen en la formalización de empresas a pesar de tener factores alternos como el acceso al mercado y de crédito.

SEGUNDO

El acceso al mercado es un factor muy importante para los microempresarios del distrito Alto de la Alianza, los cual toman la decisión de formalizarse para tener la oportunidad de competir en el mercado, como es en la actividad comercial por tener una mayor aceptación de los microempresarios del distrito.

TERCERO

El acceso al crédito influye a la formalización de microempresas, tal vez no significativamente pero si positivamente porque el microempresario se ve en la necesidad de invertir, en la necesidad de obtener un capital económico, que le ayude a progresar tener la solvencia económica para obtener un crecimiento empresarial debido a la competitividad del mercado y a la variedad de bienes o ser servicios que se ofrecen en el mercado.

CUARTO

El proceso de formalización de una microempresa es el primer paso que se da antes de iniciar la actividad económica, debido al desconocimiento provoca que el microempresario opte por el procedimiento más largo y en muchos casos realizar trámites innecesarios.

SUGERENCIAS

PRIMERO

La entidad pública involucrada, en este caso, la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza debe diseñar estrategias para que el emprendedor y microempresario tenga un pleno conocimiento de los beneficios tributarios con respecto a cada régimen en relación a la actividad que va a realizar, para una formalización adecuada.

SEGUNDO

La mayoría de los microempresarios se dedican a la actividad del comercio dando la oportunidad para aquellas empresas nuevas puedan dedicarse a las actividades que no tienen tanta competitividad en el mercado.

TERCERO

Las entidades financieras deben promover charlas de información al público en general, para tener un mayor conocimiento en cuanto a requisitos, tramites y tasas financieras para que sea un factor no solo positivo sino significativo en la formalización empresarial.

CUARTO

En la ciudad de Tacna, se apertura una Sede del Centro de Desarrollo Empresarial (CDE), para brindar orientación, asesoría y capacitación a los emprendedores y empresarios en el proceso de formalización, de una manera gratuita y especializada.

Bibliografía

- Abanto Miego, C. F. (2016). "Caracterización de la formalización de las micro y pequeñas empresas del sector servicios - rubro restaurantes de la av. Argentina del distrito Nuevo Chimbote" Tesis para optar Título Profesional Licenciada en Administración. *Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote*, 42.
- Alva Gonzales, E. P. (2011). *"El impacto que producen los beneficios tributarios en la formalización de las microempresas. El caso de Lima Cercado, Perú"* Para optar el Grado de Doctor en Contabilidad de la pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.
- D.L. N° 1086. (2008). *D.L. N°1086 Aprueba la Ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente.* El peruano.
- Diario El Peruano. (30 de Setiembre de 2008). D.S. N°007-2008-TR. *Ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la Micro y pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, LEY MYPE*, pág. 380601 AL 380612.
- El Comercio. (23 de 01 de 2014). <http://elcomercio.pe/economia/peru/siete-puntos-claves-cambios-ley-mypes-165266>.
- El Comercio. (29 de 12 de 2016). *Nueva ley facilitará que Mypes cambien facturas por dinero.* Obtenido de <http://elcomercio.pe/economia/peru/nueva-ley-facilitara-mypes-cambien-facturas-dinero-231314>
- El peruano. (12 de 29 de 2016). *Decreto Legislativo N° 1269.* Obtenido de <http://busquedas.elperuano.com.pe/normaslegales/reglamento-del-decreto-legislativo-n-1269-que-crea-el-regim-decreto-supremo-n-403-2016-ef-1489406-14/>
- LEY N°28015. (2003). *Ley de promoción y formalización de la Micro y Pequeña Empresa.* Obtenido de

http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2472/1/uribe_hyc.pdf.

MEF. (s.f.). https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf.
Obtenido de MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.

Mi Empresa propia. (2016). <https://mep.pe/paquete-integral-de-constitucion-y-formalizacion/>.

Ministerio de la Producción. (29 de Diciembre de 2016). *Gobierno publica norma que agiliza uso de factura comercial*. Obtenido de <http://www.produce.gob.pe/index.php/k2/noticias/item/163-gobierno-publica-norma-que-agiliza-uso-de-factura-comercial>

Northcote Sandoval, C. (2013). Formalidades regulares para la formalización de empresas. *Actualidad Empresarial*, VIII-1 AL VIII4.

OSEL TACNA. (2013). Boletín socio económico laboral. *La situación del empleo en la Micro y Pequeña empresa de la región Tacna*. TACNA: DIRECC REG TRABAJO Y EMPLEO TACNA.

Patiño Castro, O. A. (2010). *"El modelo MIFE como instrumento para la formalización del empresario, una aplicación para las microempresas informales de Bogotá"* para obtener el grado de Doctorado en ciencias empresariales de la Universidad Nebrija, España. Madrid.

Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados. (s.f.). *Boletín Informativo - Derecho Tributario*. Obtenido de <https://www.pro.com.pe/wp-content/uploads/2017/01/Informativo-Tributario-Establecimiento-de-Regimen-MYPE-tributario-del-Impuesto-a-la-Renta-26.12.16.pdf>

Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados. (s.f.). *Boletín Informativo - Derecho Tributario*. Obtenido de <https://www.pro.com.pe/wp-content/uploads/2017/01/Informativo-Tributario-Establecimiento-de-Regimen-MYPE-tributario-del-Impuesto-a-la-Renta-26.12.16.pdf>

Producción, M. (s.f.). Ministerio de la Producción. *Centro de Desarrollo Empresarial*.

- ProlInversión. (s.f.). MYPEqueña empresa crece. *Guía para el desarrollo de la micro y pequeña empresa*. Agencia de promoción de la Inversión privada.
- Quispe Fabian, J. (2016). *"Caracterización de la formalización y competitividad de las MYPES del sector comercio, rubro articulos opticos del distrito, provincia y region Arequipa,2014-2015",para optar el titulo profesional de Licenciada en Administración de la Universidad Católica. Arequipa.*
- Rubio Baltazar, J. E. (2014). *"Características de formalización y financiamiento de las micro y pequeñas empresas del rubro panaderías, ciudad de Huamachuco - 2014", Tesis para optar el Título Profesional de Licenciado de Administración. Trujillo: Universidad Nacional de trujillo - Facultad de Ciencias Económicas.*
- SUNAT. (2016). <http://emprender.sunat.gob.pe/glosario-triburario>. Obtenido de GLOSARIO TRIBUTARIO.
- Sunat. (2017). <http://eboletin.sunat.gob.pe/index.php/boletin-sunat/1-orientacion-tributaria/337-conoce-mas-sobre-los-beneficios-tributarios-para-mypes>.
- Tarazona López, I., & Veliz de Villa Vargas, S. S. (2013). *"Cultura Tributaria en la Formalizacion de las MYPES,Prov Pomabamba-Ancash 2013 (Micro empresa T&L S.A.C.)",Para optar Título Profesional Contador Público Universidad de Ciencias y Humanidades. LIMA.*
- Villanueva Barrón, C. K. (2011). Los beneficios tributarios: Exoneración, inafectación, entre otros. *Actualidad Empresarial*, I-15 AL I-17.

ANEXOS

8.1. Matriz de consistencia

LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y LOS EFECTOS EN LA FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES EN EL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, 2016.

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General
¿Los beneficios tributarios influyen en la formalización de las microempresas del Distrito Alto de la Alianza?	Determinar cómo influyen los beneficios tributarios en la formalización de las microempresas del Distrito Alto de la Alianza.	Los beneficios tributarios influyen en la formalización de las microempresas del Distrito Alto de la Alianza.
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas
¿El acceso al mercado influye en la formalización de los microempresarios del Distrito Alto de la Alianza cuando decide formalizar su empresa?	Identificar si el acceso al mercado es tomado en cuenta por los microempresarios del Distrito Alto de la Alianza en la decisión de formalizar su empresa.	El acceso al mercado influye en la formalización de los microempresarios del Distrito Alto de la Alianza.
¿El acceso al crédito influye en la formalización de los microempresarios del Distrito Alto de la Alianza cuando decide formalizar su empresa?	Identificar si el acceso al crédito es tomado en cuenta por los microempresarios del Distrito Alto de la Alianza en la decisión de formalizar su empresa.	El acceso al crédito influye en la formalización de los microempresarios del Distrito Alto de la Alianza.
¿Los microempresarios del Distrito Alto de la Alianza tienen conocimiento de cómo formalizarse?	Determinar si los microempresarios del Distrito Alto de la Alianza tienen conocimiento de cómo formalizarse.	La falta de conocimiento de cómo formalizarse influye en la formalización de los microempresarios del Distrito Alto de la Alianza.

8.2. Instrumentos de investigación

Cuestionario:

**“LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y LOS EFECTOS EN LA FORMALIZACION DE MYPES
EN EL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, 2016”**



La información que usted proporciona será utilizada sólo con fines académicos y de investigación, por lo que se le agradece anticipadamente.

I. Datos generales

1. Edad:
 - a) Entre 18 y 30 años
 - b) Entre 31 y 50 años
 - c) Más de 50 años

2. Sexo:
 - a) Masculino
 - b) Femenino

3. Grado de Instrucción:
 - a) Primaria
 - b) Secundaria
 - c) Superior

II. Acerca de MYPE

1. Tipo de Actividad:
 - a) Comercio
 - b) Industrial
 - c) Servicios

2. Nivel de ventas mensuales (S/.):
 - a) 0 – S/.49,375
 - b) más de S/.49,375

3. Tiene Registro Único de Contribuyente (RUC):
 - a) Si
 - b) No
4. Régimen
 - a) Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS)
 - b) Régimen Especial de Renta (RER)
 - c) Régimen General (RG)

III. FORMALIZACION MYPES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS

1. ¿Por qué ha formalizado su empresa? (1=TOTALMENTE DESACUERDO, 2=DESACUERDO,3=INDIFERENTE,4=ACUERDO,5=TOTALMENTE ACUERDO)
 - a) Para negociar con proveedores
 - b) Para acceder a servicios financieros
 - c) Para acceder a mercados
 - d) Por ética
 - e) Por temor (estar en regla)
 - f) Otros (especificar).....
2. ¿Qué dificultades encontró al formalizar su empresa?/ ¿Por qué no ha formalizado su empresa? (1=TOTALMENTE DESACUERDO, 2=DESACUERDO,3=INDIFERENTE,4=ACUERDO,5=TOTALMENTE ACUERDO)
 - a) Desconocimiento
 - b) Los trámites costosos
 - c) Los trámites complejos
 - d) Mucha burocracia
 - e) Otros (especificar)
3. ¿Tiene conocimiento de algún beneficio tributario para su empresa?
 - a) Sí
 - b) No
4. ¿Cuál beneficio tributario cree usted que es o sería el más importante para su empresa? (1=TOTALMENTE DESACUERDO, 2=DESACUERDO,3=INDIFERENTE,4=ACUERDO,5=TOTALMENTE ACUERDO)
 - a) DJ mensuales
 - b) Bajas tasas impositivas
 - c) Pago único de impuesto
 - d) No presentación de DJ anual
 - e) Libros contables
 - f) Otros (especificar)

5. ¿Cree que beneficios tributarios influyeron o influenciaría en la formalización de su empresa?..... (1=TOTALMENTE DESACUERDO, 2=DESACUERDO,3=INDIFERENTE,4=ACUERDO,5=TOTALMENTE ACUERDO)

¿Por qué no?

- a) No son beneficios reales
- b) Hay mucha corrupción
- c) No quiero más gastos
- d) No me interesa pagar impuestos
- e) Nadie paga impuestos
- f) Cambian las leyes con frecuencia
- g) Otros (especificar)

6. ¿Cómo empresario, como visualiza a los beneficios tributarios? (1=TOTALMENTE DESACUERDO, 2=DESACUERDO,3=INDIFERENTE,4=ACUERDO,5=TOTALMENTE ACUERDO)

- a) Ahorro de dinero
- b) Ahorro de tiempo
- c) Simplificación de trámites
- d) Otros (especificar)

MUCHAS GRACIAS.

8.3. Hoja de Resultado

I. Datos generales							
PREGUNTA	RESPUESTA	MASCULINO		FEMENINO		TOTAL	
		CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1. Edad:	Entre 18 y 30 años	11	3%	2	1%	13	4%
	Entre 31 y 50 años	104	31%	61	18%	165	49%
	Más de 50 años	93	27%	67	20%	160	47%
	TOTAL	208	61%	130	39%	338	100%

PREGUNTA	RESPUESTA	Entre 18 y 30 años		Entre 31 y 50 años		Más de 50 años		TOTAL	
		CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
3. Grado de Instrucción:	Primaria	0	0%	0	0%	150	44%	150	44%
	Secundaria	1	0%	63	19%	10	3%	74	22%
	Superior	12	4%	102	30%	0	0%	114	34%
	TOTAL	13	4%	165	49%	160	47%	338	100%

II. Acerca MYPE							
PREGUNTA	RESPUESTA	FORMAL		INFORMAL		TOTAL	
		CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1. Tipo de Actividad:	Comercio	161	47%	50	15%	211	62%
	Industrial	26	8%	9	3%	35	11%
	Servicios	66	20%	26	7%	92	27%
	TOTAL	253	75%	85	25%	338	100%

PREGUNTA	RESPUESTA	FORMAL		INFORMAL		TOTAL	
		CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
2. Nivel de ventas mensuales	0 – S/.49,375	253	75%	85	25%	338	100%
	Más de S/.49,375	0	0%	0	0%	0	0%
	TOTAL	253	75%	85	25%	338	100%

PREGUNTA	RESPUESTA	Comercio		Industrial		Servicios		TOTAL	
		CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
4. Régimen	Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS)	63	24.90%	4	1.60%	5	2.00%	72	28.5%
	Régimen Especial de Renta (RER)	5	2.00%	18	7.10%	49	19.40%	72	28.5%
	Régimen General (RG)	93	37.00%	4	1.00%	12	5.00%	109	43.0%
	TOTAL	161	64%	26	10%	66	26%	253	100%

Beneficio Tributario			
PREGUNTA	RESPUESTA	CANTIDAD	%
3. Conocimiento beneficio tributario	Sí	175	52%
	No	163	48%
	TOTAL	338	100%

PREGUNTA	RESPUESTA	CANTIDAD	%
4. Beneficio tributario que conoce	DJ mensuales	0	0%
	Bajas tasas impositivas	54	31%
	Pago único de impuesto	51	29%
	No presentación de DJ anual	48	27%
	Libros contables	22	13%
	Otros (especificar)	0	0%
	TOTAL	175	100%

PREGUNTA	RESPUESTA	CANTIDAD	%
6. Importancia de los beneficios tributarios	Ahorro de dinero	132	75%
	Ahorro de tiempo	15	9%
	Simplificación de trámites	28	16%
	Otros (especificar)	0	0%
	TOTAL	175	100%

PREGUNTA	RESPUESTA	FORMAL		INFORMAL		TOTAL	
		CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
3. Conocimiento beneficio tributario	Sí	171	51%	4	1%	175	52%
	No	82	24%	81	24%	163	48%
	TOTAL	253	75%	85	25%	338	100%

1. Factores Formalizacion	RESPUESTAS	CANTIDAD	%
	Para negociar con proveedores	10	6%
	Para acceder a servicios financieros	35	20%
	Para acceder a mercados	126	74%
	Por ética	0	0%
	Por temor (estar en regla)	0	0%
	Otros (especificar)	0	0%
	TOTAL	171	100%

PREGUNTA	RESPUESTA	FORMAL		INFORMAL		TOTAL	
		CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
2. Proceso de formalización	Desconocimiento	51	15%	17	5%	68	20%
	Los trámites costosos	160	47%	61	18%	221	65%
	Los trámites complejos	42	12%	7	2%	49	14%
	Mucha burocracia	0	0%	0	0%	0	0%
	Otros (especificar)	0	0%	0	0%	0	0%
	TOTAL		253	75%	85	25%	338

PREGUNTA	RESPUESTA	CANTIDAD	%
5. Beneficios tributarios	SI	15	4%
	¿Por qué no?		
	No son beneficios reales	46	14%
	Hay mucha corrupción	94	28%
	No quiero más gastos	11	3%
	No me interesa pagar impuestos	0	0%
	Nadie paga impuestos	63	19%
	Cambian las leyes con frecuentemente	109	32%
	Otros (especificar)	0	0%
	TOTAL		338

PREGUNTA	RESPUESTA	CANTIDAD	%
2. Proceso de Formalización	Desconocimiento	68	20%
	Los trámites costosos	221	65%
	Los trámites complejos	49	15%
	Mucha burocracia	0	0%
	Otros (especificar)	0	0%
	TOTAL		338